DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº: 294

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUSICION DE PRENDAS DE VESTIR.-

Asunción, 19 agosto del 2010

VISTA: *El Dictamen S'U.O.C. Nº 08 de fecha 18 de agosto de 2010, en el cual, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones recomienda declarar desierta el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Prendas de Vestir" ID: 187202.-*

CONSIDERANDO: *Que por Nota S'U.O.C. Nº: 89/2010, la Dirección General de Migraciones, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del procedimiento del llamado de referencia y recibido bajo el Expediente de Entrada Nº 317868.-*

Que, *las muestras presentadas por la Firma Casa Lobo SACI, no cumple con las "Especificaciones Técnicas" solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según las verificaciones echas a las referidas muestras.*

Que, *la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 30° – Declaración de Licitación Desierta*** *– establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Que *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-*

Por tanto*, en uso de sus atribuciones;*

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1° *Declarar desierta el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Prendas de Vestir" por incumplimiento a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

Art. 2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-*

Ing. Federico Schroeder
Encargado de Despacho – Secretaria General

Lic. Julio Benítez Albavi
Director General